



TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI”

En San Bernardo, a 24 de Octubre de 2025, Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don/doña **Martín Aljaro Inostroza**, cédula nacional de identidad N° **12.193.324-1** y por don/doña **Macarena Barrios Quezada**, cédula nacional de identidad N° **13.271.973.- K**, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal Sur N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, vienen en establecer los términos y condiciones de las bases, en adelante las “Bases”, del concurso denominado “**UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI**”, en adelante el “Concurso”:

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

El día 26 de Octubre de 2025, Carozzi, a través de su marca Carozzi, en adelante la “Marca”, realizará el Concurso, a través del cual se premiará a 1 persona o usuario de @Carozzi en Instagram, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo segundo de estas Bases, en adelante el “Ganador”. El usuario de @Carozzi Instagram que participe, en adelante, el “Participante” debe cumplir con la siguiente dinámica:

- a. Ser persona natural mayor de 18 años de edad, o menor de edad siempre que sea representada por algún apoderado mayor de 18 años.
- b. Ser titular de una cuenta en la red social plataforma(s) Instagram.
- c. El participante, deberá seguir la cuenta oficial de Carozzi. denominada @Carozzi en Instagram y/o denominadas @Carozzi en Facebook.
- d. Tomarse una foto/video en alguna de las actividades de la corrida Carozzi y subirla como publicación o historia mencionando a @Carozzi
- e.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anuncio de los Ganadores.

El anuncio de los Ganadores del Concurso se realizará el 30 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en los Artículos Primero y Segundo precedentes.

Se escogerá a 1 persona o usuario Ganador dentro de todos los Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo primero precedente. La

elección será de forma aleatoria, a través de la APP SORTEOS. Una vez seleccionados, se publicarán a los ganadores que haya participado válidamente del Concurso.

Si se detectase que alguno de los Participante(s) y/o Ganadores ha(n) incurrido en mecanismos fraudulentos, que no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, o demuestren una acción indebida que atente contra las políticas de Carozzi, dicho(s) Participante(s) y/o Ganador no será(n) considerado(s) para los efectos de este Concurso, quedando automáticamente descalificado(s) del mismo.

Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el respectivo Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará al Ganador consiste en UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI el “Premio”; entregándose como máximo de uno (1); un solo Premio por Ganador y un total de un (1) premio correspondiente al Concurso.

El premio que se entregará al ganador del concurso consiste en:

CODIGO	DESCRIPCION	CAJAS	KILOS TOTAL
212126	COSTA NUSS 17X160 GR	1	3
210484	ESTUCHE VIZZIO 34X120 GR	1	4
571655	MIRAFLORES NAC G1 LAM 10X1 KG.	3	30
545526	HNA SELECTA S/POLVO 12X1 KG.	8	96
101409	CAROZZI SPAGHETTI 5 25X400 GR.	3	30
134042	MAYONESA CAROZZI 10X1 KG	1	10
340004	MERMELADA VIVO DURAZNO 20 X 200 GR.	1	4
250557	COSTA LIMON 24X140 GR.	1	3
250508	BROWNIE CHIPS 28X120 GR	1	3
135304	POMAROLA SACHET ITALIANA P/PACKS 24X200	2	10
134026	KETCHUP CAROZZI 10X1 KG	1	10
517016	Avena Vivo Instantanea 10x800 gr	1	8
327001	MIFRUT DURAZNO 36 X 90 GR.	2	6
127115	AMB POSTRE CREMA CHOC.NUSS 12X100 GR.	1	1
517555	NATUR MAIZ FAMILIAR 12X300 GR	1	4
122633	NÉCTAR VIVO DURAZNO 12X1 LT.	8	96
153208	MASTER DOG ADULTO CARNE 1X9 KG	4	36

Carozzi se reserva el derecho de realizar cambio de productos en caso de problemas de stock, por un equivalente al producto reemplazado.

La distribución del Premio a ser sorteado y entregado se realizará entre los Participantes que hayan cumplido con la totalidad de las condiciones establecidas en el artículo segundo.

El Premio se entregará bajo las condiciones indicadas en el artículo quinto de estas Bases.

El Premio no podrá ser canjeado o exigido por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco es endosable a un tercero distinto de la persona individualizada como Ganador del referido Premio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificación a los Ganadores.

La notificación al Ganador, junto con la entrega del Premio, será realizada directamente a través de Carozzi, para confirmar su información de contacto y obtener información para la coordinación y gestión de la entrega del Premio.

En caso de que el Ganador no responda dentro de los 10 días hábiles desde el contacto de Carozzi, el Ganador será descartado y el Premio quedará anulado, quedando Carozzi facultado para elegir aleatoriamente otro Ganador de reemplazo de la misma lista de Participantes.

Una vez contactado y confirmado el Ganador, el plazo de entrega del Premio será de 30 días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

La entrega del Premio se realizará una vez contactado exitosamente al Ganador dentro un plazo máximo de 30 días hábiles. Los Premios serán entregados en los domicilios acordados con el Ganador, y aplicarán las siguientes disposiciones:

- 5.1.** Carozzi contactará al Ganador vía mensaje directo desde la cuenta de **@Carozzi** en Instagram/Facebook, quien deberá responder en un plazo máximo de 10 días hábiles, para confirmar información de contacto y obtener información para la coordinación y gestión de la entrega del Premio. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho Ganador.
- 5.2.** El Premio será entregado por parte de Carozzi, previa confirmación de identidad del respectivo Ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. Carozzi se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del Ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, el respectivos Ganador no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un

tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Ganador del Premios.

- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, el Ganador deberá firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido posible contactar al Ganador, se extinguirán las obligaciones que a Carozzi le correspondiere en cuanto al sorteo y entrega del Premio y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases señalado en la Cláusula Décimo Primero, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 26 de octubre de 2025 y terminará el día 30 de octubre de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile, exceptuando Isla de Pascua e Isla Juan Fernández.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultare Ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase Ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. El Ganador no podrá exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.

7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Datos personales.

Por medio del consentimiento expreso otorgado por [el/los] Participante(s), en la forma en que Carozzi determine, [el/los] Participante(s) autoriza(n) a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por su participación en el Concurso y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO NOVENO: Exclusiones y prohibiciones de participación.

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- a. Personas naturales menores de 18 años de edad o personas jurídicas que no procedan por medio de su representante legal.
- b. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes a Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del Concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a Carozzi, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso, y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- c. Cualquier colaborador de Carozzi y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- d. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.
- e. Cualquier persona que realice publicaciones con uso de lenguaje y/o contenido inapropiado, ofensivo, discriminatorio, sexual y/o contra la moral, las buenas costumbres y/o el orden público.
- f. Cualquier persona que intente participar mediante cualquier método de participación realizado por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en este Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un Participante, el titular de la dirección de correo electrónico, RUT o del número de teléfono utilizado durante el proceso de participación en el Concurso, será considerado como el usuario Participante. Carozzi no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Carozzi.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en el sitio web de Carozzi www.carozzicorp.com y en el Instagram (@Carozzi).

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos, y se obligan a comunicar tal modificación a los Participantes a través de Instagram en la cuenta @Carozzi y facebook @Carozzi.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como Participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Carozzi.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores/as **Martín Aljaro Inostroza** y de **Macarena Barrios Quezada** para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.

Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.

ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en **UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI**, a través del Concurso **“UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI”**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **“UN AÑO DE PRODUCTOS CAROZZI”**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____